

DENUNCIAN CUMPLIMIENTO PARCIAL - SOLICITAN CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LA MEDIDA CAUTELAR.

EXCMA. CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN ARGENTINA

CARLOS ROBERTO LEE, abogado, M.P T° 100 F° 330, CUIT N° 20-21307180-8, e-mail: seguroslee@hotmail.com, y **FABRIZIO VILLAGGI NICORA**, abogado, M.P T° 124 F° 405, CUIT N° 20-35239119-1, e-mail: fabrivillaggi@gmail.com, ambos con domicilio procesal constituido; desde los autos caratulados: "*LEE, CARLOS ROBERTO Y OTRO c/ CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19 PROVINCIA DE FORMOSA s/ AMPARO COLECTIVO*" EXPTE FRE. N° 2774/2020, de trámite ante la Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ante V.E nos presentamos y respetuosamente DECIMOS:

I.) OBJETO:

Que venimos por el presente, en legal tiempo y forma, y atento al vencimiento del plazo de quince (15) días hábiles para que la Provincia de Formosa de cumplimiento a lo ordenado; **A INFORMAR A ESTA EXCMA. CORTE EL CUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DE LA PROVINCIA DE FORMOSA - CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19 DE LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADA EN AUTOS** y, en consecuencia, SOLICITAMOS A ESTA EXCMA. CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN, **SE ORDENE EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE FORMA ÍNTEGRA DE LA MEDIDA ORDENADA, POSIBILITANDO EL INGRESO A TODOS LOS FORMOSEÑOS A SU PROVINCIA, SIN TRABAS, ARTILUGIOS Y/O ARTIMAÑAS DE NINGÚN TIPO,** tendientes al rechazo del ingreso por parte de sus solicitantes

Haciendo la salvedad, que esta parte no se opone a las medidas sanitarias y preventivas, siempre y cuando sean acordes al espíritu de lo ordenado por esta Corte y sean coherentes en el tiempo, sin violar Derechos Humanos y Constitucionales.

Todo ello conforme al espíritu de la medida cautelar impuesta y a las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación pasamos a denunciar.

II.) INFORMAN CUMPLIMIENTO PARCIAL:

Que tal como se informó en autos, al día de la fecha, han ingresado menos de la mitad del número de Formoseños inscriptos para ello; que en lo extenso de los informes relatados, la Provincia omite, o no informa de forma clara y transparente, los

motivos por los cuales menos de la mitad pudo concertar, efectivamente su ingreso. Es así que, con el afán de filtrar la mayor cantidad de personas, de hacer que las mismas rechacen de propia voluntad (**aunque con una voluntad viciada**) el ingreso, el Gobierno de la Provincia de Formosa, se valió de varias artimañas y trabas burocráticas.

Tal como surge de los informes presentados, había 8321 inscriptos, pero tras iniciarse los contactos, la cifra trepó a 8876 personas, teniendo en cuenta que algunas familias no habían inscripto a todos sus miembros en la solicitud.

Según lo informado, aceptaron ingresar 3126 personas (35%), un total de 3980 lo rechazaron (45%), y no respondieron a los llamados del equipo de voluntarios 1480 solicitantes (17%). Además, un total de 290 personas bajaron su inscripción por distintos motivos lo que representa un 3% del total.

En cuanto a las 3980 personas que rechazaron el ingreso, se informó que esgrimieron distintos motivos, a saber: problemas económicos (17%), falta de movilidad (7,9%), el plazo de ingreso fue corto (36,4%), no contar con los requisitos sanitarios – PCR- (0,4%). Entre las razones figuran además no querer hacer la cuarentena obligatoria (3,2%), otros motivos (2,8%), no explican las razones (16,6%) y no desea ingresar a la provincia (15,5%).

De los mismos números denunciados, resulta el cumplimiento parcial de lo ordenado o, dicho de otro modo, del incumplimiento de la Provincia de Formosa respecto del fallo de esta Excma. Corte; puesto que, por hechos ajenos a los solicitantes-inscriptos, no se concretaron los ingresos de forma efectiva.

Es por ello, y teniendo en cuenta lo que se denunciará en el siguiente acápite, solicitamos a V.E, **SE ORDENE EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE FORMA ÍNTEGRA DE LA MEDIDA ORDENADA, POSIBILITANDO EL INGRESO A TODOS LOS FORMOSEÑOS A SU PROVINCIA, SIN TRABAS, ARTILUGIOS Y/O ARTIMAÑAS DE NINGÚN TIPO.**

III) DENUNCIAN:

Ahora bien, de los mismos números brindados por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Formosa, Jorge A. González, se denota el cumplimiento parcial de la medida cautelar ordenada por esta Corte Suprema de la Nación, habiendo ingresado menos del 50% de aquellos que solicitaron su ingreso o que esperaban el mismo; todo ello a raíz del accionar malicioso de la Provincia de Formosa, de artimañas y trabas burocráticas, tendientes a filtrar el ingreso de personas en los términos reseñados por esta Corte.

Que a lo largo de toda la contienda judicial, esta parte denunció las irregularidades constantes al momento de las notificaciones de las fechas de ingresos y de las maniobras tendientes a que los solicitantes rechacen de forma voluntaria el ingreso.

Que ni la Provincia de Formosa, ni su ente administrativo para esta cuestión, informó de forma clara y precisa los motivos por los cuales, 3980 formoseños, luego de esperar meses, decidieron rechazar el ingreso autorizado. En ningún informe presentado en autos, o en las conferencias de prensa poco serias del Ministro González, se informa el motivo por el cual los formoseños rechazan el ingreso en cada caso puntual, solo se limitan a dar un porcentual.

En todo momento, la Provincia se jactó del número de "voluntarios militantes", que los mismos hicieron lo imposible para cumplir con el mandato judicial, que superaron heroicamente la gesta impuesta; grupo de militares afines al Gobierno de turno, encargados de comunicar a las personas inscriptas, las fechas asignadas para llevar a cabo el ingreso a la Provincia de Formosa.

Es así que, un gran número de "voluntarios", se dedicó a enviar mails y mensajes de whatsapp, de forma masiva, a los inscriptos para el ingreso, asignándoles fechas para ello, pero sin atender o escuchar la situación personal de cada persona o grupo familiar. De los 45% que han rechazado el ingreso de forma voluntaria, con una simple lectura, se vislumbra que esa voluntad estaba viciada o que, en muchos casos, rechazaron el ingreso con la promesa por parte de la Provincia de Formosa, de otorgarles una fecha más acorde a su situación, con la esperanza de que la misma sea en un futuro próximo, cuando su situación personal, familiar y económica mejore.

A continuación pasaremos a denunciar los artilugios o artimañas de las que se valió la Provincia de Formosa para que, más de la mitad de inscriptos, rechacen de forma "voluntaria" el ingreso a la Provincia de Formosa:

MANIOBRAS, ARITILUGIOS, TRABAS BUROCRATICAS, TENDIENTES AL RECHAZO "VOLUNTARIO" DE INGRESO:

Se otorgaron fechas de ingreso, con antelación de 48 a 72hs, a personas que se encontraban a más de 3000km de distancia, o en Provincias muy alejadas, desatendiendo directamente que nuestra Provincia, siendo la única de todo el país, no habilitó el transporte aéreo o terrestre de larga distancia, ni el servicio de transporte interprovincial. Por lo que, aquellos que se encontraban en el Sur del País, o en Provincias más alejadas, sin contar con medio de transporte propio, indefectiblemente debieron rechazar el ingreso y autorización suministrada.

La Fiscalía de Estado de la Provincia de Formosa omite decir estas cosas, solo informa que un porcentual rechazó el ingreso administrado: falta de movilidad (7,9%), el plazo de ingreso fue corto (36,4%); cuando la realidad es que la misma Administración creó dicha situación de rechazo, a sabiendas, para que las personas no puedan llegar en tiempo y forma en el plazo requerido. Puesto que, si el solicitante no ingresa en la fecha estipulada, pierde el derecho a hacerlo, vedándole la Provincia ingresar en otra fecha.

Asimismo, es dable destacar que muchos comprovincianos, encontraron trabas para llegar a la Provincia de Formosa, a raíz que la Provincia del Chaco impedía el ingreso a aquellos sin autorización de ingreso a Formosa. Dicho impedimento, respondía a que, los varados emprendían viaje lo antes posible para cumplir con el plazo ordenado (48-72 hs), sin todavía contar con la autorización para ingresar. Efectivamente, muchas de estas personas, terminaron rechazando el ingreso al constatar que ni siquiera pudieron llegar hasta los límites formoseños.

La Provincia de Formosa, a diferencia de las demás provincias o el mismo Gobierno Nacional, no brindó, tampoco brindó un servicio de repatriación de formoseños y, como tampoco hay medios de transportes -como se explicitó en el párrafo anterior-, la única forma de llegar a la Provincia, si no se cuenta con medio propio, es a través de la contratación de taxis y remises, cuyo precio desde la Ciudad de Buenos Aires a Formosa, oscila entre treinta mil y cuarenta mil pesos. La falta de medios económicos para afrontar un viaje de esta índole, sumado a la exigencia de PCR NEGATIVO, con constancia SISA, fueron otro de los motivos por los cuales se rechazaron los ingresos.

En cuanto a la exigencia de PCR NEGATIVO con constancia SISA de autenticación, consideramos como otro medio de filtrado tendiente al rechazo del ingreso solicitado. Se exige para el ingreso de la Provincia, un hisopado que cuesta entre pesos seis mil (\$6.000) y pesos diez mil (\$10.000), según la Provincia, previo al otorgamiento de la autorización para ingresar.

Jamás se tuvo en cuenta la realidad de la mayoría de los solicitantes del ingreso, ni mucho menos la realidad de crisis económica del País. Los hisopados fueron solicitados sin atender la situación económica particular de las personas requeridas, sin atender a las imposibilidades denunciadas por estas; en muchos casos, además de la imposibilidad de afrontar el gasto, se encontraba la cuestión de falta de lugares para realizar los test, puesto que no en todos los laboratorios realizan el PCR con constancia SISA, tal como lo exige la Provincia de Formosa.

Es decir, se solicitó, como requisito excluyente, un examen de alto costo económico a personas que, en su mayoría, se encontraban en situación de calle, a personas que habían perdido su fuente de ingresos, a personas realmente vulnerables.

Sin lugar a dudas, aquellos que no tenían medios económicos para afrontar con el PCR con constancia SISA, o aquellos que se encontraban ahorrando para pagar el transporte una vez que le otorguen el ingreso; indefectiblemente declinaron del ingreso informado, con la promesa de poder ingresar cuando puedan afrontar los gastos.

Es dable destacar, que con anterioridad al fallo de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, si el ingresante no contaba con los medios suficientes o ingresaba de manera irregular, el requisito era suplido por el test realizado en las dependencias de la UPAC - HOSPITAL PARA LA CONTIGENCIA COVID, de forma gratuita. Con ello, se denota claramente la mala fe para con los "varados judiciales", como se los catalogó.

La liviandad con la cual se informa que el 17% no ingresó por problemas económicos, omitiendo la realidad y lo denunciado, denota un accionar claro de mala fe por parte de la demandada. Máxime, cuando no escapa al conocimiento público, que nuestra Provincia es una de las más pobres de la Nación.

Continuando, se determina que un 3,2% rechazó el ingreso por no querer realizar la cuarentena, olvidando la demanda, el devenir judicial que implicó el acondicionamiento acorde de los Centros de Alojamiento Preventivo, lo cual, en la mayoría de los casos, no se cumplió. En tal punto, la Fiscalía de Estado, tal como lo ha hecho el Sr. Ministro González, se limita a informar el número de Centros improvisados para afrontar el mandato judicial.

La Fiscalía de Estado omite informar que, centros como el de Gran Guardia no contaba con aires acondicionados, heladeras; y que, por medio de un habeas corpus correctivo, la cuestión mejoró.

A su vez, la demandada no informa a esta magistratura, que se improvisaron centros de alojamientos en escuelas, las cuales no cuentan con la infraestructura sanitaria para alojar a personas; es así que, se denunció el colapso de sanitarios y falta de esparcimiento de los allí alojados.

A las condiciones edilicias, se suma el hecho de las demoras al momento de otorgar el alta medico, sin respetar los catorce días estipulados. Es así que, las personas aisladas no acceden, en tiempo y forma, a los resultados del segundo hisopado necesario para el alta medico; motivo por el cual, el cumplimiento de la cuarentena impuesta, se prolonga en el tiempo.

Hechos todos, que harían pensar a cualquiera dos veces, y hasta tres veces, antes de ingresar a la Provincia de Formosa, puesto que, los costos para cumplir con la cuarentena en un hotel (la otra vía habilitada) es solo para unos pocos. Indiscutiblemente, antes de ingresar y pasar catorce días de tormentos (y en algunos casos más días), fueron motivos para que un número importante rechace el ingreso a la provincia de Formosa.

Sin perjuicio de lo dicho, varias son las personas que rechazaron el ingreso por la imposibilidad de realizar la cuarentena, ya sea por salud, tiempo o edad. Hechos que no fueron atendidos por el ente administrativo. En muchos casos, personas que solo contaban con pocos días para ver a sus familias, decidieron rechazar el ingreso por no querer pasar, esos pocos días, aislados en cuarentena. En otros casos, en el caso de los menores con padres en otras provincias, se exige que uno de los padres haga la cuarentena en un centro con el menor, sin atender la situación del padre/madre o del mismo menor. Indefectiblemente, todos los alcanzados por estas situaciones, rechazaron el ingreso a la Provincia de Formosa.

En cuanto a la otra vía habilitada a los efectos de cumplir con la cuarentena obligatoria, se encuentra la posibilidad de hacerla en un hotel y en la fecha elegida; opción a la que solo pudieron acceder unos pocos, ya que, además de la tarifa del hotel (que sería lo lógico), la Provincia de Formosa exige un pago adelantado de pesos catorce mil (\$14.000) para los dos hisopados a realizar dentro de Formosa, más la custodia policial, sumado ya a los demás gastos que se explicitó ut supra. Es decir, una opción cómoda para los más acaudalados.

Sumado a todo lo denunciado, se encuentra la falsa promesa de ingreso; en la mayoría de los rechazos, de aquellos que, por las cuestiones esgrimidas declinaron de forma "voluntaria", responden a la promesa de que se les otorgaría una fecha de ingreso nueva, lo que nunca pasó.

Por último, es alarmante el número de personas con las que no se han podido poner en contacto, 1480 personas; cuando las mismas, al momento de completar la solicitud de ingreso, brindan sus datos personales, sus números telefónicos y sus direcciones de correos electrónicos. En ningún momento se informó de forma transparente, o se adjuntó prueba alguna de los intentos de comunicación con los solicitantes; hecho este que nos hace sospechar de la veracidad de lo denunciado.

Esta parte considera que, el hecho de tener que ser notificado por la Provincia o por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid19, de la fecha de ingreso a la Provincia, desvirtúa directamente el mandato judicial impuesto por esta Corte; asimismo, consideramos que tener que esperar que la Provincia otorgue una fecha

o espera una respuesta del administrado, para poder transitar e ingresar a Formosa, importa una violación de la libertad de tránsito.

A modo de cierre, consideramos que el sistema implementado, al que la Provincia ha dado el nombre de "INGRESO ORDENADO Y ADMINISTRADO DE PERSONAS", en su totalidad, es contrario al espíritu del fallo de esta Excma. Corte Suprema de la Nación.

Sin ir más lejos, ya que los mismos números dan cuenta de ello, de 8876 personas, quedaron sin ingresar 3980, es decir ingresó menos de la mitad. A los que no ingresaron, actualmente se suma un número casi igual de personas que quieren ingresar a la Provincia de Formosa y no se encuentran amparadas por el fallo judicial; es decir, hay aproximadamente 6000 nuevos "varados". Por lo que, con todas las maniobras, artimañas o artilugios, la Provincia de Formosa y el CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA consiguieron desvirtuar totalmente la medida cautelar impuesta por esta Excma. Corte Suprema de la Nación.

IV) PETITORIO:

Por todo lo expuesto, solicitamos a S.S:

1. Se tenga por informado el cumplimiento parcial, por parte de la Provincia de Formosa, de la medida cautelar ordenada.
2. Se tengan por denunciados los hechos que han imposibilitado el ingreso de los formoseños a su provincia.
3. Pase a despacho y conforme a derecho se dictamine.

DIOS SALVE A VUESTRO EXCMO. TRIBUNAL.



Dr. Carlos R. Lee
T° 100 F° 330 C.S.J.N
Cuit N° 20-21307180-8



Dr. Fabrizio Villaggi Nicora
T° 124 F° 405 C.S.J.N
Cuit N° 20-352391191-1

